

## **AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS EN LA ETAPA DE INVESTIGACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.**

### **¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?**

Para los servidores y exservidores públicos, que con motivo de investigación sobre una posible responsabilidad administrativa sean requeridos a presentar información personal, en cumplimiento a lo establecido por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y demás ordenamientos legales que conforme se adecuen al caso en concreto, por lo cual con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos que cuenta en torno a esta materia de informa.

### **¿Qué es el aviso de privacidad?**

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

### **¿Qué es un dato personal?**

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva e identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y bases de datos.

### **¿Qué es un dato personal sensible?**

Son Datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo más grave para éste.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, creencias religiosas filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

### **¿Qué es tratamiento de datos personales?**

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, “La Ley”) define al tratamiento como: las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

### **¿De qué manera se protegen mis datos personales?**

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el órgano garante verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

#### **I. Denominación del responsable.**

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.

#### **II. Nombre y cargo del Titular, así como el área o Unidad Administrativa a la que se encuentra adscrito.**

- **Nombre del Titular:** Lic. David Flor González.
- **Cargo:** Jefe de Departamento de Investigación.
- **Área o Unidad administrativa:** Órgano Interno de Control del SMDIF Huixquilucan.
- **Correo:** [alina.rojas@difhuixquilucan.gob.mx](mailto:alina.rojas@difhuixquilucan.gob.mx)
- **Teléfono:** 55 82 84 17 40

**III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.**

ÁREA DEL SMDIF HUIXQUILUCAN	NOMBRE DEL SISTEMA Y/O BASE DE DATOS PERSONALES
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	<i>BASE DE DATOS PERSONALES RECABADOS PARA LA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE DE PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA</i>

**IV. ¿Qué datos personales se recaban?**

Los datos personales que se proporcionan a la Jefatura de Departamento de Auditoría del Órgano Interno de Control no son contemplados como datos personales sensibles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 fracción XXII de la Ley de Protección de Datos de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

**Datos de identificación:**

- Nombre completo
- Número de teléfono fijo y móvil
- Datos Inmersos en el INE
- Correo Electrónico
- Estado Civil
- Información que por su naturaleza se considera pública.

**V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.**

La entrega de los datos personales solicitados resulta facultativa, cuando el titular no proporcione los datos personales, no será necesario proporcionar aviso de privacidad de manera previa.

**VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos**

En caso de la negativa para el uso de datos personales para esta finalidad, no podrá llevarse a cabo dicho acto.

No se recabarán datos personales por medio del uso de cookies o cualquier tecnología similar o análoga.

**VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales.**

Los datos personales se recaban con la finalidad de integrar adecuadamente los expedientes que se forman con motivo de los procedimientos para resolver las presuntas faltas administrativas incoadas en contra de servidores o exservidores públicos.

#### **VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará.**

Se hace de su conocimiento que el SMDIF HUIXQUILUCAN, no realizará transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

De conformidad a lo señalado en el artículo 62 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, no se consideran transferencias de datos personales, las remisiones ni la comunicación de datos entre áreas o Unidades Administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por lo señalado en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se harán públicos los datos que se requieran para cumplir con las obligaciones de transparencia comunes que marca las referidas leyes.

#### **IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales para que la/el titular pueda manifestar su negatividad para finalidad y transferencia que requiera el consentimiento del titular.**

Se informa que no existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

#### **X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.**

Como lo señala el artículo 97 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales son derechos

independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

El titular podrá ejercer sus derechos de Acceso, Cancelación, Rectificación y Oposición “ARCO” directamente ante la Contraloría Interna, en la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, ubicada en Carretera Huixquilucan-San Ramón 66, San Juan Bautista, Huixquilucan de Degollado, Estado de México, Código Postal 52760; a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición del Estado de México (SARCOEM) mediante el portal de internet <https://sarcoem.org.mx/sarcoem/ciudadano/login.page>; por medio de la plataforma de transparencia [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx) así como en las instalaciones del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, ubicadas en Pino Suárez S/N, actualmente carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Colonia La Michoacana, Metepec, Estado de México C.P. 52116, Teléfono: (722) 226 1980 Dirección electrónica: [www.infoem.org.mx](http://www.infoem.org.mx)

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros. El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

**Derecho de acceso. (Artículo 98 de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios).**

El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados y los servidores públicos habilitados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

**Derecho de rectificación. (Artículo 99 de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios).**

El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

**Derecho de cancelación. (Artículo 100 de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios).**

El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

**Derecho de oposición. (Artículo 103 de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios)**

El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo.

Los derechos ARCO podrán ser ejercitados a través de Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM, [www.sarcoem.org.mx](http://www.sarcoem.org.mx)) o ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)), así mismo podrá ejercerlo de manera presencial, por escrito, vía correo certificado ante la Jefatura de Departamento de Auditoría del Sistema Municipal DIF Huixquilucan, directamente o a través de representante legal debidamente acreditando su personalidad jurídica. Lo anterior con fundamento en el artículo 106 de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

**XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.**

Se hace de su conocimiento que no se podrá atender solicitud alguna respecto a la cancelación o revocación de la autorización de sus datos personales, en virtud de que los mismos son requisitos para cumplir con obligaciones legales.

**XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad.**

La naturaleza de finalidad del tratamiento de los datos personales entregados a este Sujeto Obligado no permite que se cuente con medios para limitar su uso o divulgación.

**XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los responsables los cambios al aviso de privacidad.**

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas. En el supuesto de existir un cambio en el contenido del presente, lo haremos de su Conocimiento a través del portal de internet del sujeto obligado.

En virtud de lo anterior y de manera libre, específica, informada e inequívoca acepto que el SMDIF HUIXQUILUCAN, recabe, administre y trate mis datos personales, únicamente para las finalidades descritas en el cuerpo del presente escrito, con fundamento en las disposiciones ya señaladas.

**XIV. Domicilio del responsable, en su caso, su cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.**

Se hace de su conocimiento que no existe un domicilio de un encargado toda vez que no se realicen transferencias de datos personales a terceros.

**XV. Domicilio del Sistema Municipal DIF Huixquilucan.**

Carretera Huixquilucan – San Ramón No. 66 Cabecera Municipal, Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

**XVI. Fundamento Legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.**

Los datos personales recabados serán tratados y protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; lo señalado por la Guía para el Tratamiento de Datos Emitidos por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y artículos 91, 92 fracción I incisos a, b, c y d, fracción II, 93, 94, 95 y 98 el Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.

**XVII. Procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.**

La naturaleza de finalidad del tratamiento de los datos personales entregados a este Sujeto Obligado, no le es aplicable al presente apartado.

**XVIII. Domicilio de la Unidad de Transparencia.**

Carretera Huixquilucan – San Ramón No. 66 Cabecera Municipal, Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

**XIX. Datos del Contacto del Instituto.**

Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Domicilio: Calle de Pino Suarez S/N, actualmente carretera a Toluca – Ixtapan numero 111 Colonia La Michoacana, Municipio de Metepec, Estado de México.

Teléfono: [\(722\) 226 1980](tel:7222261980)